



JOE D. GONZALES
FISCAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE BEXAR
TORRE PAUL ELIZONDO
101 W. NUEVA SUITE SAN ANTONIO, TEXAS 78205
(210) 335-2311

POLITICA ALTERNA DE CITACIÓN Y LIBERACIÓN

I. Objetivo

En 2019, la Fiscalía de Distrito del Condado de Bexar, conjuntamente con las agencias locales del orden público han mejorado y ampliado el Programa Alternativo de Citación y Liberación en el Condado de Bexar.

Los participantes que reúnan los requisitos para este programa, recibirán un citatorio en lugar de ser arrestados y si completan satisfactoriamente los programas asignados se beneficiarán al evitar ser arrestado (lo cual puede incluir tener que pagar una fianza para ser puestos en libertad) y el citatorio no aparecerá en sus antecedentes penales. Los oficiales que escriban un citatorio pueden regresar a desempeñar sus deberes en mucho menos tiempo que el que les toma llevar a cabo un arresto. El Programa Alternativo de Citación y Liberación también evita que los contribuyentes del Condado de Bexar tengan que pagar los gastos asociados con fichar y encarcelar a una persona.

II. Política

La Fiscalía del Condado de Bexar puede aceptar a personas en el Programa Alternativo de Citación y Liberación después de que las agencias del orden público recomienden a una persona a este programa y a dicha persona se le haya citado por uno de los siguientes cargos elegibles conforme a la ley;

- SEC 481.121(B)(1) y (2) DELITO MENOR POSESIÓN DE MARIHUANA
- SEC 481.1161 (B)(1) y (2) DELITO MENOR POSESIÓN DE UNA SUSTANCIA CONTROLADA GRUPO DE CASTIGO 2A
- SEC 28.03 (B)(2) DELITO MENOR CLASE B DAÑO EN PROPIEDAD AJENA
- SEC 31.03 (E)(2)(A) ROBO CLASE B

- SEC 31.04 (E)(2) ROBO DE SERVICIOS CLASE B
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE TEXAS ANOTADO ART. 14.06- MANEJAR CON UNA LICENCIA NO VÁLIDA
- SEC 28.08 (B) (2) y (3) DELITO MENOR GRAFITI
- SEC 38.114 (C) CONTRABANDO EN UN CENTRO PENITENCIARIO CLASE B

Para poder ser admitido al Programa Alternativo de Citación y Liberación de la Fiscalía de Distrito del Condado de Bexar, una persona citada no debe tener pendiente ningún cargo penal adicional, y no debe haber sido arrestada por un cargo adicional al momento de ser citado, ya que un delito adicional crearía un caso pendiente en esta oficina.

Una persona puede no ser elegible para el programa si ha sido rechazado del programa anteriormente por no haberlo terminado satisfactoriamente en los últimos 2 años.

Una persona puede no ser elegible para el programa si ha terminado satisfactoriamente el programa 2 veces o más en los últimos 4 años.

Una persona podría ser expulsada del programa si es acusada de un nuevo delito mientras esté participando en el Programa Alternativo de Citación y Liberación.

Antecedentes penales adicionales no son un factor para determinar la elegibilidad para el programa, a menos que se indique lo contrario.

Si una persona no reúne los requisitos para participar en el Programa Alternativo de Citación y Liberación de la Oficina de la Fiscalía de Distrito del Condado de Bexar, o voluntariamente ha dejado de participar en el programa, el caso original pudiera ser presentado para proceso judicial. Una vez que se determine que la persona no reúne los requisitos para un programa alternativo, el expediente del programa alternativo puede ser devuelto a la oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Bexar, y un nuevo expediente será creado. El caso será tramitado como un caso sin detenido y se puede emitir un citatorio para que el acusado comparezca en el tribunal.

III. Resolución – Conclusión Satisfactoria del Programa de Citación y Liberación

Al completar satisfactoriamente el programa alternativo asignado, la Oficina de la Fiscalía de Distrito del Condado de Bexar no procederá con los cargos penales mencionados en el citatorio.

La Oficina de la Fiscalía de Distrito se reserva el derecho de revisar, complementar o rescindir cualquier parte de esta política de vez en cuando según lo considere apropiado, a su exclusivo y absoluto criterio.



Joe D. Gonzales
Fiscal de Distrito del Condado de Bexar